TIPO DE CONTRATO:	Consultoría
No. CONTRATO Y FECHA:	CONTRATO DE CONSULTORIA N° 161 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021
CONTRATISTA:	E CON S.A.S.
Nit o C.C. No.	NIT. 900.335.565-2
OBJETO:	CONTRATAR UNA CONSULTORIA PARA EL ANALISIS, MODIFICACION Y/O ELABORACION DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO EL TRIUNFO, ACUEDUCTO COLINAS 1 Y ACUEDUCTO COLINAS 2, EN VIRTUD DE LA RESOLUCION CRA 825 DE 2017. "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA METODOLIGIA TARIFARIA PARA LAS PERSONAS PRESATADORAS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO QUE ATIENDAN HASTA 5.000 SUSCRIPTORES EN EL AREA URBANA Y AQUELLAS QUE PRESTEN EL SERVICIO EN EL AREA RURAL INDEPENDIENTEMENTE DEL NUMERO DE SUSCRIPTORES QUE ATIENDAN" O AQUELLA NORMATIVA QUE LA COMPLEMENTE, ACLARE, MODIFIQUE O SUSTITUYA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.00.000,00) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.00.000,00) M/CTE.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	CUATRO (04) MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES
SUPERVISOR:	PROFESIONAL CONTROL TARIFARIO
FECHA DE INICIACIÓN:	10 DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE SUSPENSIÓN	06 ABRIL DE 2022
FECHA DE REINICIACIÓN	20 DE MAYO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 DE MAYO DE 2022

N° Y FECHA CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN EL CONTRATO	No. 20210865 del 11 de noviembre de 2021. No. 20220290 del 03 de febrero de 2022.
N° Y FECHA CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN EL CONTRATO	No. 20211017 del 07 de diciembre de 2021. No. 20220258 del 03 de febrero de 2022.

Entre los suscritos a saber: **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**, identificada con cedula de ciudadanía N° 52.905.413 expedida en Bogotá, en su condición de Gerente y ordenador del gasto, *según Decreto N° 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021, quien está* debidamente facultado para suscribir y liquidar contratos en nombre y representación de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL – IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, en su calidad de CONTRATANTE, **CARMEN ELENA CANIZALES CARTAGENA,** Profesional Control Tarifario, en su calidad de Supervisor del contrato objeto de la presente liquidación y **JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.098.659.482 de Bucaramanga, en su calidad de Representante Legal de la empresa **E CON S.A.S.**, identificada con **NIT 900.335.565-2**, en su calidad de **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente acta de liquidación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que entre el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL y E CON S.A.S. se celebró el contrato de consultoría No. 161 del 25 de noviembre de 2021, cuyo objeto es "CONTRATAR UNA CONSULTORIA PARA EL ANALISIS, MODIFICACION Y/O ELABORACION DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO EL TRIUNFO, ACUEDUCTO COLINAS 1 Y ACUEDUCTO COLINAS 2, EN VIRTUD DE LA RESOLUCION CRA 825 DE 2017. "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA METODOLIGIA TARIFARIA PARA LAS PERSONAS PRESATADORAS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO QUE ATIENDAN HASTA 5.000 SUSCRIPTORES EN EL AREA URBANA Y AQUELLAS QUE PRESTEN EL SERVICIO EN EL AREA RURAL INDEPENDIENTEMENTE DEL NUMERO DE SUSCRIPTORES QUE ATIENDAN" O AQUELLA NORMATIVA QUE LA COMPLEMENTE, ACLARE, MODIFIQUE O SUSTITUYA".

2. El contrato estuvo amparado por las garantías expedidas por la compañía aseguradora **SURAMERICANA DE SEGUROS S.A.,** según el siguiente detalle:

DOCUMENTO	GARANTÍA N°	AMPAROS PACTADOS	VALORES AMPARADOS ($)	VIGENCIA DE LOS AMPAROS (dd/mm/aaaa)		N° DE RESOLUCIÓN Y FECHA DE APROBACIÓN (dd/mm/aaaa)
				INICIO	FINAL	
INICIAL	3211473-7	Calidad de Servicio	8.000.000	25-11-2021	25-03-2023	Aprobadas mediante registro GJ-R-035, el 03 de diciembre de 2021
	3211473-7	Cumplimiento Contrato	8.000.000	25-11-2021	25-09-2022	
	3211473-7	Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	8.000.000	25-11-2021	25-03-2025	
	0801145-7	Responsabilidad Civil Extracontractual	12.000.000	25-11-2021	25-03-2023	
ACTA DE INICIO	3211473-7	Calidad de Servicio	8.000.000	25-11-2021	09-04-2023	Aprobadas mediante registro GJ-R-035, el 16 de diciembre de 2021
	3211473-7	Cumplimiento Contrato	8.000.000	25-11-2021	10-10-2022	
	3211473-7	Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	8.000.000	25-11-2021	09-04-2025	
	0801145-7	Responsabilidad Civil Extracontractual	12.000.000	25-11-2021	09-04-2023	
ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN	3211473-7	Calidad de Servicio	8.000.000	25-11-2021	23-05-2023	Aprobadas mediante registro GJ-R-035, el 08 de junio de 2022.
	3211473-7	Cumplimiento Contrato	8.000.000	25-11-2021	24-11-2022	
	3211473-7	Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	8.000.000	25-11-2021	23-05-2025	
	0801145-7	Responsabilidad Civil Extracontractual	12.000.000	25-11-2021	23-05-2023	

3. El estado financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE GENERAL		
CONCEPTO	**VALOR**	
VALOR INICIAL (1)	$40.000.000	
VALOR ADICIONES (2)	$0	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (1) + (2)	$40.000.000	
VALOR PAGADO A LA FECHA (3)	$40.000.000	
VALOR CAUSADO Y QUE NO SE HA PAGADO AL CONTRATISTA (4)	$0	
VALOR TOTAL EJECUTADO (3) + (4)	$40.000.000	
VALOR SIN EJECUTAR A REINTEGRAR	$0	
ACTAS SUSCRITAS Y PAGADAS		
ACTA N°	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	**VALOR**
FINAL	28-06-2022	$40.000.000
VALOR PAGADO A LA FECHA (3)		$40.000.000

4. El supervisor del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas y consagradas en el Manual de Interventoría y Supervisión, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

5. Que el contratista ejecutó el contrato referido de acuerdo con las especificaciones y en concordancia con las instrucciones impartidas por la entidad a través del supervisor del contrato, las cuales se reciben a satisfacción por parte del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

6.- El supervisor recomienda a través del presente documento al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato de consultoría N° **161** del 25 de Noviembre de 2021, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo en virtud de las obligaciones contraídas dentro del contrato objeto de la presente liquidación.

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma por las partes, a los 07 OCT 2022

JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO
Contratista
Representante Legal E CON SAS

CARMEN E. CANIZALES CARTAGENA
Profesional Control Tarifario
Supervisora

EL SUSCRITO GERENTE FIRMA SOPORTADO EN LA MANIFESTACIÓN DADA POR EL SUPERVISOR Y DEL CONTRATO, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PRESENTA ACTA DE LIQUIDACIÓN.

ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
GERENTE
CONTRATANTE

V° B° Dr. Luis Alejandro Giraldo Montoya
Secretario General